

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-09-R, CALLAO, 23 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 010-2009-D-FCNM (Expediente N° 132959) recibido el 16 de enero de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicita la renovación del contrato de la servidora administrativa doña PATRICIA DEL CARMEN GIRÓN HIDALGO, en la plaza orgánica de Secretaria, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-2008-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentran debidamente presupuestadas las plazas administrativas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Rectoral N° 706-2008-R de fecha 10 de julio de 2008 se renovó el contrato a doña PATRICIA DEL CARMEN GIRÓN HIDALGO para que preste servicios como Secretaria en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática cuente con un adecuado apoyo en la labor secretarial a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, por lo que se hace necesario renovar el contrato de la precitada servidora administrativa;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto, propone la renovación del contrato de la servidora administrativa, doña PATRICIA DEL CARMEN GIRÓN HIDALGO; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **RENOVAR**, el contrato a doña **PATRICIA DEL CARMEN GIRÓN HIDALGO** para que preste servicios como **Secretaria de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OCI, OAGRA, OPLA;

cc. OGA, OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesada.